

que tenían en el año de 1792. Los demás carecen de esta circunstancia por falta de noticias.»

«El impuesto provisional de tabaco cesó en la tesorería de Veracruz el año de 1791.»

«El fondo de marina parece es gasto y no ramo, pues la entrada se forma de lo que se extrae de la masa común de real hacienda para sus atenciones, y la salida de estas mismas; por lo que resulta igual, como se ve en el estado de la contaduría mayor del año de 1792.» (Hsata aquí el Sr. Maniau.)

«Al recorrer la lista de *ramos ajenos*, se notará desde luego cuán arbitraria era la aplicación de este nombre, y cómo muchos de los que se llaman ramos, realmente son cargas. Otros, no solo son ajenos, sino extraños, y otros consistían en separaciones que había hecho el rey de la masa común del erario, para beneficio de determinados gremios y particulares; así es que en este es en el que la contabilidad es más confusa, y así es como algunos de los orígenes bastardos de estos ramos han sido otros tantos títulos con que han reclamado contra el erario de la nación los especuladores ávidos.

«El Sr. Alaman, en la obra que hemos citado muchas veces, fija el término de estos desórdenes en Revillagigedo, después de haber dicho que eran males correspondientes al siglo XVII: pero esto no es cierto, y los mismos datos históricos en que abunda dicha su obra, tomados del manuscrito de Maniau, prueban absolutamente lo contrario de lo que el Sr. Alaman afirma. Dirémos dos palabras acerca de la administración del gobierno de la real hacienda, para dar una idea menos incompleta de su conjunto, y conocer después las variaciones que ha tenido hasta nuestros días. Para conseguir este objeto, sería necesario pintar un cuadro del sistema político y administrativo de la Nueva-España; pero nos ceñiremos á dar una idea en lo relativo á la hacienda, sujetándonos en lo posible á nuestro propósito.

«El virey era considerado como superintendente general de la real hacienda, y subdelegado de correos. Esta superintendencia estuvo algún tiempo separada del vireinato; pero ha-

biéndose presentado muchas dificultades por esta separación, se volvió á reunir el encargo al vireinato desde la época del virey D. Manuel Antonio Flores.

«Las rentas estaban subdivididas en administraciones particulares, y en tal estado de desorden, que el Sr. Revillagigedo, en el párrafo 758 de su Instrucción, dice: «Yo creo que el remedio más efectivo de rectificar y uniformar la administración de rentas, sería la reunión de ellas. Actualmente no hay igualdad alguna, ni en el método y orden de su cuenta y razón, ni en las respectivas obligaciones, fatigas y sueldos de sus empleados, sino que cada una recibe mayores ó menores productos, según ha sido menos favorecida en su creación y establecimiento: así han sido las preeminencias y sueldos.»

«La *junta superior de real hacienda*, formaba al virey un consejo que dictaminaba en sus deliberaciones. Un tribunal de cuentas estaba encargado de la revisión y glosa de estas; pero en tiempo de Revillagigedo se hallaba en tal grado de desorden, que consagra muchos párrafos de su «Instrucción» á indicar la organización completa de este tribunal, en que según él, *ni se revisaban las cuentas, ni estaban en orden los archivos, ni cumplían los empleados, ni había orden ni concierto alguno.*

«Las cajas reales eran las oficinas de más importancia, y sus ministros los jefes de hacienda, bajo la sujeción de los intendentes y la subordinación al virey.

«En cuanto á la cuenta y razón, se puede decir que se seguía un método distinto en cada caja real; la contaduría general de ellas en el año de 1785 trató de uniformar la contabilidad, y propuso el método de *partida doble*; pero fueron tantos los obstáculos que se opusieron, y tal el desorden que se produjo, que el rey se vió obligado á extinguir este método por real orden de 25 de Noviembre de 1787.

«La facilidad de comprar los empleos y el acceso que tenían los deudos de nuestros nobles ridículos, hizo sistemático el favoritismo, improvisó la ineptitud y la ignorancia, creando prerrogativas en los empleados, que después se transmitieron á nosotros con un perjuicio muy considerable de la administración

pública. Las circunstancias indicadas anteriormente produjeron tambien el mal de que las dotaciones de los empleados se hacian con relacion muchas veces á las personas, mal de que se lamenta Revillagigedo, diciendo: « Que el contador de tabacos gozaba solo de 3,500 pesos de sueldo, miéntras el de la hacienda tenia 4,200 pesos, 1,500 pesos de sobresueldo y casa en que vivia, y el jefe de la moneda tenia 4,800 pesos de sueldo, 400 de gratificacion y casa. »

« Los fueros y jurisdicciones especiales de las distintas oficinas producian inconvenientes de mucha trascendencia, tanto en lo administrativo, como en lo político. Al superintendente de la real casa de moneda se le conservó íntegra la superintendencia que tenia, con inhibicion de la junta superior. Al administrador de la aduana se conservó tambien la jurisdiccion en primera instancia, y en la segunda quedó sujeto á la junta.

« Los estancos y otros diversos ramos tenian sus administradores separados, sus funciones privativas, su jurisdiccion independiente, y esto sin comentarios que parezcan hijos de la pasion, da á conocer cuál seria la multitud de empleados, la confusion administrativa, el favoritismo y todos los males que hoy maliciosamente se dice por algunos que son hijos de nuestra incapacidad para gobernarnos y del sistema de gobierno que actualmente nos rige.

« Algunos partidarios del gobierno vireinal, con cierto tono de suficiencia, y como quien combate con la seguridad del triunfo, preguntan: « ¿ Cómo, si era funesto y desordenado aquel gobierno, producía tan felices resultados? ¿ Cómo rendian las rentas entónces cerca de 20 millones de pesos, y hoy con nuestro sistema de libertad y de progreso, no podemos ni cubrir los gastos mas precisos de la administracion? Preguntas son estas que solo pueden aparecer sin respuesta victoriosa, entre ciegos partidarios, ó en un corrillo de gente superficial; pero si se considera que esa prosperidad del erario de España se fundaba en las multiplicadas vejaciones á los habitantes de la colonia, en la tiranía del sistema respectivo,

en la crueldad inmoral del monopolio, y de todo género de privaciones á que estamos sujetos, se verá que esa prosperidad del erario era para nosotros realmente nociva, que aumentaba la desigualdad de fortunas, que obstruía las verdaderas fuentes de la riqueza; que ingertaba sociedades dentro de la misma sociedad, con intereses opuestos á ella; que convertía en opresoras determinadas clases; que alentaba la empleomanía, y que nos dejaba una herencia de males sin cuento que ha caído como un anatema sobre nosotros, y que nos da motivo para maldecir momento á momento la pérfida benignidad, la ignorancia fatua, y la pretendida superioridad de nuestros opresores. Una prueba, en nuestro entender concluyente, de que el sistema español de hacienda en México era pésimo, es el desorden y el barullo en que se encuentra aún hoy en este punto la España misma; y nosotros que estamos en una condicion muy inferior á la que ellos guardaban, y que habíamos recibido de ellos una á una todas sus instituciones, no podíamos guardar mejor posicion que la España, cuyo sistema presentan al mundo los mismos españoles ilustrados, como un ejemplo escandaloso de despilfarro y de falta de conocimientos políticos y administrativos.

« Pero si es cierto que aquellos desórdenes, y aquella falta de sistema nos era funestísima, es cierto tambien que reformas poco calculadas no harian mas que aumentar el cúmulo de males que existía. El hecho solo de que los ramos producían, debió haberlos hecho respetar y no abolirlos, sino hasta que hubieran estado sustituidos por una contribucion tanto ó mas pingüe ó ventajosa, ya por el modo de recaudarla, ya por su mayor analogía con el sistema político, ó con el bien de las clases productivas. » Esto escribia yo en 1850; ya habeis visto la corta modificacion de mis opiniones. — DIJE.